



Derechos Educativos para Padres ante el COVID-19

Tengo un niño con discapacidades que generalmente recibe servicios en la escuela a través de un IEP o un Plan 504. ¿Cuáles son algunos pasos que puedo tomar para preservar sus derechos mientras la escuela está cerrada debido a la pandemia COVID-19?

Sabemos que este es un momento difícil para todas las personas con niños que están fuera de la escuela debido a la pandemia *COVID-19* y que puede ser particularmente difícil para los padres que están tratando de ayudar al personal de la escuela con la educación de sus hijos con planes educativos individualizados (*IEP*) o *504*, a través de comunicación por internet (virtualmente). Los distritos escolares **NO** están obligados a proporcionar servicios durante los primeros diez (10) días después del cierre escolar. Sin embargo, los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una Educación Pública Apropriadada Gratuita (*FAPE*, por sus siglas en inglés) una vez que los cierres alcanzan el undécimo día.

Los padres de familia deben tomar las siguientes medidas para ayudar a preservar los derechos de sus hijos:

- 1)** Mantenga un registro de qué servicios se están proporcionando, y los que no. Esto será útil para una discusión posterior sobre cualquier servicio relacionado que se le deba a su hijo(a).
- 2)** Regresión en habilidades durante el cierre escolar: Si aún no tiene documentación de línea base, asegúrese de documentar estos datos actuales como habilidades de línea base, para mostrar cualquier regresión producida por el cierre de la escuela. Esta información también será útil cuando se discutan los servicios relacionados.
- 3)** Solicite una reunión por internet (reunión virtual) del IEP/504 para discutir los servicios disponibles durante el cierre de la escuela. Recuerde que hay muchos estudiantes que necesitarán programar reuniones, y el personal de la escuela también podría estar enfermo. Sea razonable, pero realice un seguimiento de los servicios que su hijo(a) no recibió durante el cierre de la escuela.

- 4) Si usted y el equipo implementan un Plan IEP/504 nuevo causado por el cierre del plantel escolar, asegúrese de que la escuela explique claramente que este plan es una colocación temporal basada en una situación de emergencia que sólo debe estar en su lugar durante la emergencia, y que el nuevo plan no debe ser utilizado para cualquier determinación de una colocación permanecer-en-su-lugar, en inglés, *stay-put placement*.

¡IMPORTANTE! Este detalle es muy importante porque si usted acuerda por escrito un nuevo Plan IEP/504 sin esta estipulación, es posible que no pueda solicitar que le repongan los servicios relacionados que su hijo(a) hubiera recibido si no hubiera habido un cierre de la escuela y la necesidad de modificar el *IEP Plan /504 Plan*.

- 5) Una vez que se sepa la fecha de regreso a la escuela, solicite una reunión IEP/504 para informarse de cómo se brindaran los servicios estipulados en el PEI o Plan 504.
- 6) Solicite una evaluación educativa de los niveles actuales de las necesidades de desempeño académico de su hijo(a) y pregunte sobre los servicios relacionados necesarios para abordar las brechas de servicios y la regresión de habilidades relativas con las metas del IEP.
- 7) Si su hijo fue suspendido o expulsado al mismo tiempo del cierre de la escuela, asegúrese que las fechas del periodo de la suspensión/expulsión estén listadas correctamente en el expediente/registro, y no listadas como la fecha de regreso al plantel escolar, después del cierre.

RENUNCIA: Esta hoja informativa NO es un asesoramiento legal. Consulte a un Lic. Derecho en educación especial siempre que tenga preguntas sobre sus derechos.

**Para obtener más información,
visite el sitio web de *Disability Law Colorado*:
www.disabilitylawco.org/espanol**